

"2021 Año del Impenetrable Chaqueño-Departamento General Güemes - Ley N° 3329-A"

D/GG/GS/EI-N°
Pcia. Roque Sáenz Peña,

048817

30 MAR 2021
15 ABR 2021

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA (APA)

ACTUACIÓN S...
Administración Provincial del Agua

EM-2110/A

ASUNTO: Factibilidad Suministro Energía Eléctrica p/Desagües cloacales - Colonia Elisa.-

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., en relación con la solicitud de factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica para Desagües cloacales, ubicados en la localidad de Colonia Elisa, provincia del Chaco.

Sobre el particular comunicamos que se condiciona la factibilidad de suministro de energía eléctrica en los distintos puntos a:

E.E.1: Construcción de Salida en baja tensión desde Subestación transformadora biposte N°84 existente sobre calle Corrientes, y Línea de Baja Tensión sobre calle Güemes con cable preensablado y soportes de hormigón armado hasta el punto de suministro, en un todo de acuerdo con los sistemas constructivos y normas vigentes en nuestra Empresa.

E.E.2: Construcción de nexo de línea de baja tensión desde calle Güemes con cable preensablado y soportes de hormigón armado hasta el punto de suministro, en un todo de acuerdo con los sistemas constructivos y normas vigentes en nuestra Empresa.

PLANTA DE TRATAMIENTO: Tomar carga desde línea de media tensión en 7,6 KV existente frente al predio de la futura planta de tratamiento, construcción de Subestación transformadora, y Línea de baja tensión hasta el punto de suministro, en un todo de acuerdo con los sistemas constructivos y normas vigentes en nuestra Empresa. En caso de necesitar suministro trifásico en ese punto de la Planta de tratamiento, se deberá: Reconvertir aproximadamente 1.200 metros de la línea de media tensión de 7,6kV existente a 13,2kV, con soportes de hormigón armado y seccionamiento, construcción de Subestación transformadora, y Línea de baja tensión hasta el punto de suministro, en un todo de acuerdo con los sistemas constructivos y normas vigentes en nuestra Empresa.

Los materiales y mano de obra necesarios para la construcción de dicha Infraestructura Eléctrica serán con cargo al solicitante, quien previo a su ejecución deberá presentar el Proyecto y Carpetas Técnicas (5 juegos) para su aprobación, prever la inspección de los materiales y comunicar con antelación la fecha de iniciación de los trabajos.

La recepción y habilitación de las obras nuevas se hará cuando la necesidad de la misma lo demande, es decir, cuando se proceda a suministrar energía eléctrica a los puntos antes detallados.

Se aclara también que la vigencia de la presente factibilidad es de un (1) año, a partir de la fecha de su otorgamiento.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

Señor
Presidente
Administración Provincial del Agua
Provincia del Chaco
Ing. Pegoraro Daniel D.
S / D

Ing. SAMIRA DILCHOFF

Estudios de Ingeniería

del Agua

Ing. ALDO ANDRÉS
Gerente de Servicio
S.E.C.H.E.E.P.